RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-10/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LOS PALACIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En la tramitación del expediente para la contratación de obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 25 de abril de 2016 se inicia el expediente para la contratación de obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios de la provincia de Sevilla, quedando acreditado, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerla, así como la tramitación de la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato queda acreditado mediante aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, emitida por la persona titular de la Jefatura Económico - Financiera con fecha 22 de abril de 2016.

Tercero.- Consta en el presente expediente de contratación, proyecto de obras con especificación del pliego de prescripciones técnicas relativas a su realización, así como estudio de viabilidad, cuya elaboración ha sido encargada al Ingeniero Químico Don Álvaro Real Jiménez, en virtud del contrato menor de servicios " Proyecto de construcción de un humedal artificial como sistema de depuración de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios", adjudicado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2016, con número de expediente 023.04.15.

Asimismo, consta Acta de Replanteo Previo y Viabilidad del Proyecto suscrita por la Secretaria General de la Agencia con fecha 14 de julio de 2016.

Cuarto.- El 26 de septiembre de 2016, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se emite informe número ADPI00028/16, relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato, que incorpora diversas consideraciones jurídicas que implican unas modificaciones en el citado pliego..

Quinto.- Consta propuesta de la Secretaría General al Director- Gerente de la Agencia, de fecha 13 de octubre de 2016 de aprobación del expediente de contratación que se cita.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del articulo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación".

Código Seguro De Verificación:	1ZjWbtSdnGZilL5qCEifHw==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martinez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/1ZjWbtSdnGZilL5qCEifHw==	Página	1/2

Segundo.- Los artículos 115 y 116 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CA-10/2016, para la contratación de obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios de la provincia de Sevilla, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obras que incorpora el pliego de prescripciones técnicas, que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (49.523,06 €), IVA excluido, para un periodo de ejecución de tres meses desde la formalización del contrato.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto conforme al artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto: D.09.01.01.0.0.8.K.16.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a fecha de la firma.
EL DIRECTOR-GERENTE
P.S. EL VICECONSEJERO
(Orden de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de 11 de mayo de 2016)
Fdo.: Manuel Martínez Domene

Servicios Centrales
6

Código Seguro De Verificación:	1ZjWbtSdnGZilL5qCEifHw==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martínez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/1ZjWbtSdnGZilL5qCEifHw==	Página	2/2